

RESOLUCIÓN No. 9784

Por la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 8850 de 2021

15 DIC 2021

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 de 27 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo Primero de la Resolución No. 8850 del 17 de noviembre de 2021, se encargó entre otros al servidor público **OSCAR DANIEL CAMAYO MELLIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.305.348** en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16**, (Ref. 12909) en la Regional Cauca- C.Z. Centro.

Que mediante correo electrónico del día 07 de diciembre de 2021, el servidor público **OSCAR DANIEL CAMAYO MELLIZO**, desiste de la citada designación.

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar en lo pertinente el encargo efectuado entre otros, mediante el Artículo Primero de la Resolución No. 8850 del 17 de noviembre de 2021, al servidor público **OSCAR DANIEL CAMAYO MELLIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.305.348** en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16**, (Ref. 12909) en la Regional Cauca- C.Z. Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Confirmar en las demás partes la Resolución No. 8850 del 17 de noviembre de 2021, las cuales se mantiene incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C. a los

15 DIC 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	John Fernando Guzmán Uparela	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Adriana Castañeda Méndez	Asesora GRyC	